



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

ACTA N° 11/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS TRES VILLAS DE 30 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo

(PSOE)

Concejales

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala

(PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. María Dolores Martínez Ortuño

(PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos

(CIUDADANOS)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:30 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación del Acta número 11/2019 correspondiente a la sesión celebrada el 16 de octubre de 2019.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el 16 de octubre de 2019, y que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta citada ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía existentes.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado:

- Resolución de Alcaldía 63/2019, de 26 de julio, sobre convocatoria de Pleno Ordinario 8/2019.
- Resolución de Alcaldía 64/2019, de 31 de julio, sobre anulación de recibo del IVTM
- Resolución de Alcaldía 65/2019, de 31 de julio, sobre prórroga del contrato de servicios de limpieza y de mantenimiento de espacios públicos en el T.M. de Las Tres Villas.
- Resolución de Alcaldía 66/2019, de 5 de agosto, sobre autorización de instalación de barra para fiestas de Escúllar.
- Resolución de Alcaldía 67/2019, de 8 de agosto, sobre autorización de instalación de barra para fiestas de Escúllar.
- Resolución de Alcaldía 68/2019, de 14 de agosto, sobre adjudicación de contrato de servicios de gestión de compraventa de dos inmuebles en Ocaña.
- Resolución de Alcaldía 69/2019, de 14 de agosto, sobre licencia de obra menor a D. J.P.T.
- Resolución de Alcaldía 70/2019, de 14 de agosto, sobre licencia de obra menor a D.M.J.C.G.
- Resolución de Alcaldía 71/2019, de 14 de agosto, sobre licencia de obra menor a D.F.S.G
- Resolución de Alcaldía 72/2019, de 14 de agosto, sobre licencia de obra menor a D.I.M.S.
- Resolución de Alcaldía 73/2019, de 19 de agosto, sobre generación de crédito 4/2019 del Presupuesto 2019 para subvención dentro del programa de inversiones de la Diputación de Almería para Municipios de menos de 1.000 hab.
- Resolución de Alcaldía 74/2019, de 19 de agosto, sobre adjudicación de contrato de obra sobre actuaciones en zonas deportivas de Doña María.
- Resolución de Alcaldía 75/2019, de 21 de agosto, sobre adjudicación de contrato de servicios de redacción de proyecto de obra del consultorio médico de Ocaña.
- Resolución de Alcaldía 76/2019, de 3 de septiembre, por la que se desestima la solicitud contenida en el escrito presentado por J. Lorenzo.
- Resolución de Alcaldía 77/2019, de 12 de septiembre sobre no sujeción del IIVTNU Dña. V.G.N.
- Resolución de Alcaldía 78/2019, de 12 de septiembre sobre no sujeción del IIVTNU D. J.G.N.
- Resolución de Alcaldía 79/2019, de 18 de septiembre sobre concesión de permiso de paternidad a D. D.B.E.
- Resolución de Alcaldía 80/2019, de 26 de septiembre sobre solicitud de realización de obras y servicios de competencia municipal con cargo al PFEA agrario 2019.
- Resolución de Alcaldía 81/2019, de 30 de septiembre, sobre rectificación de nombramiento de Tenientes Alcaldes.

- Resolución de Alcaldía 82/2019, de 4 de octubre, sobre inscripción en el registro de parejas de hecho.
- Resolución de Alcaldía 83/2019, de 9 de octubre, sobre no sujeción del IIVTNU a TALAL INVESTMENTS, S.L.U.
- Resolución de Alcaldía 84/2019, de 10 de octubre, sobre concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. A.M.G.M.
- Resolución de Alcaldía 85/2019, de 10 de octubre, sobre convocatoria de Pleno Extraordinario 10/2019.
- Resolución de Alcaldía 86/2019, de 10 de octubre, sobre concesión de subvenciones para la pintura y mejora de fachadas de viviendas, octava tanda.

TERCERO.- . Aprobación del expediente de contratación y apertura de licitación del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos en Las Tres Villas

Se da lectura por el Sr. Secretario del Informe-propuesta de Secretaría:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	23/10/2019	
Informe de insuficiencia de medios	25/10/2019	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación, y replanteo de proyecto de obra	23/10/2019	
Informe de Intervención	25/10/2019	
Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	25/10/2019	
Pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas	25/10/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: limpieza	
Objeto del contrato: Servicios de limpieza y mantenimiento de espacios públicos	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90610000-6 (Servicio de limpieza y barrido de calles; 77311000-3 (Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines	
Valor estimado del contrato: 200.000	

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 100.000	IVA%: 10.000
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 110.000	
Duración de la ejecución: 2 AÑOS	Duración máxima: 4 AÑOS

Órgano competente.-

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
899.056,45	200.000	22,24 %	PLENO

Consignación presupuestaria.-

Se prevé la ejecución del contrato para el año 2019, 2020, 2021 y, en caso de prórrogas, 2022 Y 2023. Para el año 2019, existe consignación presupuestaria en la partida 163.21000 de presupuesto de gastos para este año. Por lo que se refiere a las anualidades 2020 a 2023 se asignará y reservará en los Presupuestos Municipales para dichos años la correspondiente partida presupuestaria para la financiación del contrato.

Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Que los gastos u obligaciones se propongan al órgano competente, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.
- Que el contenido y la tramitación del expediente se ajuste a las disposiciones aplicables al caso, en especial, a lo previsto en el artículo 17 y en el Título I y el Capítulo V del Título II del Libro Segundo de la LCSP.
- Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplen los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos.
- En su caso, que los compromisos plurianuales cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- En su caso, que estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplan los requisitos normativos.

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

FAVORABLE

Con el siguiente efecto:

Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de limpieza viario y mantenimiento de espacios públicos en el T.M. de Las Tres Villas, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto relativo a la contratación con cargo a la partida presupuestaria 163.21000 del presupuesto de gastos vigente, debiendo consignarse el crédito suficiente en los próximos presupuestos municipales que se aprueben para los años de duración del contrato.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la memoria justificativa de la contratación, el informe de insuficiencia de medios, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, y el acuerdo del Pleno de convocatoria de la licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

●— **Presidente:** D. Pedro Hidalgo Lázaro, Concejal Delegado de Urbanismo; Obras, Servicios e Innovación del Ayuntamiento de Las Tres Villas.

○— **Vocal:** D. Miguel Angel Sierra García , (Secretario de la Corporación).

○— **Vocal:** D. David Barranco Escañuela (Asistente jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Las Tres Villas).

○— **Vocal:** Dña. María Presentación Estrada Medina (Administrativa del Ayuntamiento de Las Tres Villas).

○— **Secretario:** D. Miguel Angel Sierra García , (Secretario de la Corporación).

○

○**Presidenta Suplente:** Virtudes Teresa Pérez Castillo (Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Tres Villas)

●**Vocal Suplente:** Dña. Gloria González Beltrán (Administrativa del Ayuntamiento de Las Tres Villas).”

En el debate el Sr. Requena, por el Grupo Municipal de Ciudadanos, manifiesta su intención de votar en contra del punto, puesto que el Pliego de Condiciones ha sido objeto de modificación a última hora y ello impide un análisis exhaustivo del mismo. Además no comparte esas últimas modificaciones reflejadas en el pliego referentes a los criterios de adjudicación al otorgar 20 puntos a la “memoria” siendo este un criterio totalmente subjetivo.

Pasado el turno a votación, se aprueba el citado expediente de contratación y la apertura de la licitación por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los SEIS Concejales del PSOE y UN voto en contra del Concejal de Ciudadanos.

CUARTO.- Aprobación del proyecto Modificado de la Obra “Cementeos Municipales 2018 en Las Tres Villas” (2PCEM2018). Obra financiada por subvención de Diputación de Almería

El Sr. Secretario da a conocer el Proyecto remitido por la Excm. Diputación de Almería.

Pasado al turno de votación, es aprobado el proyecto modificado por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación.

QUINTO.- Aprobación de los padrones fiscales de agua, alcantarillado, y alquiler social de viviendas del 3º trimestre de 2019.

El Sr. Secretario da a conocer los padrones fiscales del 3º trimestre sobre agua, alcantarillado y alquiler social de viviendas.

Pasado al turno de votación, es aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación.

SEXTO.- Mociones varias resolutivas.

Por el Concejal de Ciudadanos se presenta dos mociones para su aprobación por este Pleno.

La primera, **Mocion relativa a la financiación autonómica**, en la cual propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que se inste a la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las CC.AA y de la Hacienda del Estado, a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica..

2.- Considerar lesivo para el interés general de los andalucies, la retención por parte del Gobierno Central del pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a Andalucía, en concepto de actualización de entrega a cuenta del año 2019 dentro del marco de actual sistema de financiación y por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa de afortar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo, especialmente para Andalucía, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.

La Segunda, **Moción para la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad**, en la que propone al Pleno la asunción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a la modificación del RDL 8/2015, y normativa relacionada, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2.- Instar al Gobierno de España, a que en el plazo máximo de un año, apruebe un proyecto de ley de Parejas de Hecho, incorporando tal regulación en el Código Civil, y modificando aquella normativa necesaria que evite una discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios.

Durante el debate, el Portavoz de PSOE, el Sr. Hidalgo, argumenta que ambas mociones no son asuntos de la competencia local. El Ayuntamiento no debe instar a la aprobación de mociones que no le competen. Dice que su Partido también les remite a ellos Mociones semejantes pero que no es costumbre de este Pleno entrar a debatir las mismas, salvo que afecten a asuntos de interés y ámbito más cercano.

Pasados el turno a votación las dos mociones presentadas por el Concejal de Ciudadanos, son RECHAZADAS por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto desfavorable de los SEIS Concejales del PSOE y el voto a favor del Concejal de Ciudadanos.

SEPTIMO.- *Ruegos y Preguntas.*

No se han planteado ruegos y preguntas.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

El presente acta se expide con la advertencia de que no ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 206 del ROF.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García